

ORDENANZA Nº: 177

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase la DONACION CON CARGO, efectuada por la Señora COSTAMAGNA, MARIA NORMA, D.N.I. N° 10.049.915, CUIT/CUIL N° 27-10049915-6, argentina, divorciada, domiciliada en calle Mendoza 276 de ésta ciudad, en los términos del Art. 9 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, CUIT N° 30-66918833-8, con domicilio Sarmiento 89 de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno designada como lote 63 de la manzana 67 de la ciudad de Las Varillas, pedanía Sacanta, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: **diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**”, lindando: al Nor-Oeste, con lote ochenta y cinco, al Sud-Este, con Pasaje Misiones; al Nor-Este, con lote sesenta y cuatro y al Sud-Oeste con el lote sesenta y dos.-Inscripción dominial: Folio 6310, año 1940.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Costamagna María Norma, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN PRIMER HOGAR. Cumplidas íntegramente

las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble de que se trata le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a éste conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 30 de Septiembre de 2008, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/12/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 177/2015:

Que con fecha 30 de Septiembre de 2008, se celebró ad-referendum de la aprobación del H.C.D. un compromiso privado de **DONACIÓN CON CARGO**, entre la Sra. Costmagna María Norma, como Donante y la Municipalidad de Las Varillas, como Donataria (quien debe ejecutar el cargo) en cumplimiento de lo establecido en los Art.10 de la Ordenanza N° 73/03, es decir en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DONANTE en virtud de su condición de adjudicatario en el **PLAN PRIMER HOGAR.-**

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD